



MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO

GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Barranco, 04 de julio del 2023

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0061-2023-GAF-MDB

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO:

La Resolución de Sanción N° 453-2023-SGFYCA/GFYSC/MDB y 454-2023-SGFYCA/GFYSC/MDB de fecha 05 de abril de 2023, de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa; la Solicitud S/N de fecha 19 de abril de 2023, de la empresa CORPORACIÓN CHIFA VIETNAM S.A.C. con R.U.C N° 20609971411; el Memorandum N° 230-2023-SGROCT-GAT-MDB de fecha 25 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria; el Informe N° 0160-2023-SGFCA-GFSC-MDB de fecha 07 de junio de 2023, de la Subgerencia de Fiscalización y Coactivo Administrativa; Informe N° 0080-2023-SGT-GAF-MDB de fecha 04 de julio de 2023 de la Subgerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, cuyo objeto es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, el numeral 4.1 El Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, el artículo 20° del mencionado Decreto establece que, "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector";



Que, mediante Resolución de Sanción N° 453-2023-SGFYCA/GFYSC/MDB de fecha 05 de abril de 2023, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, Sanciona a la empresa CORPORACION CHIFA VIETNAM S.A.C, con una multa administrativa ascendente de 110% de una Unidad Impositiva tributaria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 539-2020-MDB con Código de Infracción 02-0114: "por no contar o tener en mal estado los equipos y/o artefactos de elaboración, preservación o conservación de alimentos en el local comercial roedores e insectos y/o bebidas y establecimientos de salud";

Que, mediante Resolución de Sanción N° 454-2023-SGFYCA/GFYSC/MDB de fecha 05 de abril de 2023, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, sanciona a la empresa CORPORACIÓN CHIFA VIETNAM S.A.C, con una multa administrativa ascendente de 110% de una Unidad Impositiva tributaria, con Código de Infracción 05-0137: "por no contar con certificado actualizado de medición de pozo tierra firmado por personal competente", que, tiene el plazo de quince (15) días hábiles para obtener el 50% de descuento del monto de la multa, de conformidad con el artículo 19° de la Ordenanza N° 539-2020-MDB;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 19 de abril de 2023, la empresa CORPORACIÓN CHIFA VIETNAM S.A.C. con R.U.C N° 20609971411, con código 101720, representado por Roxana Rosaby Arone Cuellar, identificada con DNI N° 76255440, solicita la DEVOLUCIÓN DE COBRO EQUIVOCADO del pago adicional que se realizó a la Resolución de Sanción N° 454-2023-SGFYCA/GFYSC/MDB de fecha 5 de abril de 2023, por el importe de S/ 618.75 (seis cientos dieciocho con 75/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 230-2023-SGROCT-GAT-MDB de fecha 25 de mayo de 2023, la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, señala a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa (e), que, mediante el cual solicita Devolución de Pago de las multas administrativas impuesta por la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa. Asimismo, se deriva el expediente para su atención respectiva, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Barranco, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 525-2019-MDB;

Que, mediante Informe N° 0160-2023-SGFCA-GFSC-MDB de fecha 07 de junio de 2023, la Subgerencia de Fiscalización y Coactivo Administrativa, informa sobre el concepto de pago equivale a S/. 618,75 (seis cientos dieciocho con 75/100 soles), correspondiente a la multa administrativa, que ingreso a las arcas de la municipalidad, mismo que corresponde devolver, en virtud a la Resolución de Alcaldía N°299-2021-MDB "Lineamientos para la Devolución de Dinero por Pago Indebido". Por lo tanto, se pone de conocimiento que se realizó un cobro indebido por las consideraciones antes expuestas a la empresa CORPORACIÓN CHIFA VIETNAM S.A.C, por el siguiente concepto:

Contribuyente	Monto S/.	Registro	Datos de Cuenta Bancaria	Contacto
CORPORACIÓN CHIFA VIETNAM	S/. 618.75	E-1670-2023	CTA. Banco de la Nación Ahorro Soles: 04093993751 CCI: 018 000 004093993751 08	Celular 921906039

Que, mediante Informe N° 0080-2023-SGT-GAF-MDB de fecha 04 de Julio de 2023, la Subgerencia de Tesorería, informarle que respecto a la solicitud de información de pagos a nombre de CORPORACIÓN CHIFA VIETNAM S.A.C. con RUC 2054719639, se encontró los pagos de las multas que la Sra. Roxana Rosaby Arone Cuellar, representante de la empresa, dice haberse realizado. Mismos que se detallan en cuadro adjunto:



MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO

GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



Nº DE RECIBO	FECHA PAGO	COD.	SERVICIO	AÑO	PERIODO	MONTO
0001061926	05.04.2023	MA0	MULT.ADM INIST.	2023	02	1237.5
0001061926	05.04.2023	MA0	MULT.ADM INIST.	2023	03	618.75
0001061945	10.04.2023	MA0	MULT.ADM INIST.	2023	04	2722.5
<b>TOTAL</b>						<b>4578.75</b>

Que, en cumplimiento por lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 299-2021-MDB de fecha 13 de agosto de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 004-2021-GAF-MDB denominada "LINEAMIENTOS PARA LA DEVOLUCION DE DINERO POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO" de la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, estando en los fundamentos del numeral 7.2.9 de la mencionada Directiva, la Gerencia de Administración y Finanzas revisará el expediente y si no hay observaciones, emitirá la Resolución Gerencial que autorice o deniegue la devolución del monto pagado en forma indebida y se notificará al administrado;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar las medidas conducentes a reconocer y autorizar los pagos de las obligaciones pendientes, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, la DEVOLUCIÓN DEL PAGO INDEBIDO de la empresa CORPORACIÓN CHIFA VIETNAM S.A.C. con R.U.C N° 20609971411, que se realizó a la Resolución de Sanción N° 454-2023-SGFYCA/GFYSC/MDB de fecha 5 de abril de 2023, por el importe de **S/. 618.75 (seis cientos dieciocho con 75/100 soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería efectúe la devolución del monto señalado en el artículo anterior a favor la empresa CORPORACIÓN CHIFA VIETNAM S.A.C. con R.U.C N° 20609971411, con código 101720, representado por ROXANA ROSABY ARONE CUELLAR, identificada con DNI N° 76255440, dejándose constancia.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE a la parte interesada a través de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, dentro de las formalidades establecidas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO

MARIA ELENA LIZARRAGA AMESQUITA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS